RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 18 Acta 20 Fecha 26-marzo-2025

RESCISIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO BNF-P Nº 961/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES (ADRA), PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) N° 6/2022 PARA ASIENTO DE OFICINAS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – EDIFICIO INTER EXPRESS PISO 13 - CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID N° 403.925/2022

VISTOS: La Resolución N° 1 inserta en el Acta 17 de fecha 17 de marzo de 2025 del Directorio del Banco Nacional de Fomento; la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"; el Contrato BNF-P N° 961/2022 de fecha 4 de octubre de 2022, suscrito con la firma AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES (ADRA); la nota GDA/DSA/SL N° 56 de fecha 15 de marzo de 2025 de la Sección Servicios Básicos de la División Servicios Auxiliares dependiente de la Gerencia Departamental de Administración; el informe D.C. N° 96 de fecha 20 de marzo de 2025 de la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales; el informe G.D.O.C. N° 222 de fecha 21 de marzo de 2025 de la División Programación, Ejecución y Control de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el Artículo 45° de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" - TERMINACIÓN DE CONTRATOS; que por nota GDA/DSA/SL N° 56 de fecha 15 de marzo de 2025, la Sección Servicios Básicos de la División Servicios Auxiliares dependiente de la Gerencia Departamental de Administración solicita la rescisión del Contrato BNF-P N° 961/2022 de fecha 4 de octubre de 2022, suscrito en el marco de la "*LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) N° 6/2022 PARA ASIENTO DE OFICINAS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – EDIFICIO INTER EXPRESS PISO 13 - CIUDAD DE ASUNCIÓN - ID N° 403.925/2022*", señalando que: "*...Al respecto, le comunicamos que el piso arrendado se encuentra desocupado y está siendo sometido a trabajos de reparación y mejora, con el fin de entregarlo en óptimas condiciones a sus propietarios, tal como se menciona en la cláusula novena, inciso d, del contrato de locación. La dependencia que utilizaba dichas oficinas ha sido reubicada al Edificio San Rafael. En este sentido, y como administradores del contrato en cuestión, solicitamos sus buenos oficios para gestionar la rescisión solicitada. Asimismo, les informamos que la vigencia de dicho contrato es de 60 meses (04/10/2022 al 04/10/2027). Sugerimos fijar como fecha de rescisión el 04/05/2025, para comunicarlo al locador en la brevedad posible*"; que según informe D.C. N° 96 de fecha 20 de marzo de 2025, la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales con relación al proyecto de comunicación a ser remitida al locador expresa: "*...concluimos que el documento sometido a estudio se encuentra en líneas generales, ajustado a las formas legales que rigen este llamado, por lo que, de considerarlo el Directorio del Banco Nacional de Fomento conveniente, podrá ser suscrito para comunicar la rescisión*"; que por informe G.D.O.C. N° 222 de fecha 21 de marzo de 2025, la División Programación, Ejecución y Control de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, concluye: *elevamos a consideración el presente informe relacionado con la rescisión unilateral del Contrato BNF-P Nº 961/2022 de fecha 4 de octubre de 2022, suscrito en el marco de la "LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) N° 6/2022 PARA ASIENTO DE OFICINAS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – EDIFICIO INTER EXPRESS PISO 13 - CIUDAD DE ASUNCIÓN - ID N° 403.925/2022", en base al proyecto de comunicación a ser remitida a la firma AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES (ADRA), que cuenta con el V° B° de la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales*; por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
R E S U E L V E:

Art. 1°) Autorizar la rescisión unilateral del Contrato BNF-P N° 961/2022 de fecha 4 de octubre de 2022, suscrito entre el BANCO NACIONAL DE FOMENTO y la firma AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES (ADRA), en el marco de la "*LOCACIÓN DE*

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Gerencia de Área Secretaría del Directorio BNF Asunción

Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Gerencia de Área Secretaría del Directorio

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 509092

COPIA DE LA VERSIÓN ORIGINAL

RESCISIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO BNF-P Nº 961/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES (ADRA), PARA PARA LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) N° 6/2022 PARA ASIENTO DE OFICINAS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – EDIFICIO INTER EXPRESS PISO 13 - CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID N° 403.925/202 **(Cont. 2)**

INMUEBLE (DETERMINADO) N° 6/2022 PARA ASIENTO DE OFICINAS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – EDIFICIO INTER EXPRESS PISO 13 - CIUDAD DE ASUNCIÓN - ID N° 403.925/2022".----------

Art. 2º) Facultar al señor Presidente y al Gerente General del Banco Nacional de Fomento o sus respectivos Encargados de Despacho, a suscribir la comunicación correspondiente a la AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES (ADRA), para la rescisión unilateral del Contrato BNF-P N° 961/2022 de fecha 4 de octubre de 2022, de conformidad a lo establecido por el Artículo 1°) de la presente Resolución, en los términos del Anexo que consta de 1 (una) página, foliada y rubricada por los señores Miembros del Directorio, ante la Secretaria del Directorio del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3º) Encomendar a la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo dispuesto por la presente Resolución.----------

Art. 4º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: HUGO MARIANO DÍAZ VERA - **ENCARGADO DE DESPACHO PRESIDENCIA**
Claudio Antonio Bacchetta Chiriani - Lourdes Magdalena Quintana González - **MIEMBROS TITULARES**
María Daniela Britos Martínez - **SECRETARIA DEL DIRECTORIO**
gbv

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Gerencia de Área Secretaría del Directorio BNF Asunción

Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Gerencia de Área Secretaría del Directorio

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 509092

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 18 Acta 20 Fecha 26-marzo-2025

RESCISIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO BNF-P Nº 961/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES (ADRA), PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) N° 6/2022 PARA ASIENTO DE OFICINAS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – EDIFICIO INTER EXPRESS PISO 13 - CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID N° 403.925/2022

ANEXO

BNF-P Nº _____/2025

Asunción, __ de _____ de 2025.

Señores:
AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES (ADRA)
Dirección: Avda. Juscelino Kubitschek N° 899 esq. Herminio Giménez
Telef.: (021) 224 – 181 / (0971) 966 - 506
E-mail: contabilidad@adra.org.py / pilar.sanz@adra.org.py
Asunción - Paraguay

Nos dirigimos a Ustedes, en referencia al Contrato BNF-P N° 961/2022 suscrito en fecha 4 de octubre de 2022, en el marco de la "*LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) N° 6/2022 PARA ASIENTO DE OFICINAS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – EDIFICIO INTER EXPRESS PISO 13 – CIUDAD DE ASUNCIÓN*", a fin de comunicar que el Banco Nacional de Fomento ha decidido dar por terminado el Contrato en forma unilateral desde la fecha 4 de mayo de 2025, conforme a los términos de la Cláusula Décima que expresa: ***"El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del LOCADOR, con la sola condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación, conforme lo dispone el Art. 45[1] de la Ley 2051/03"***.

En consecuencia, quedan ustedes debidamente notificados.

Atentamente.

CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
Gerente General
Banco Nacional de Fomento

MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
Presidente
Banco Nacional de Fomento

[1] Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación.

Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Gerencia de Área Secretaría del Directorio

GERENCIA DE DEPARTAMENTO OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Industria Gráfica Intelfly S.A. Tel.: +595 61 509092